



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL - FAX (0945) - 80131  
9203 TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

**ORDENANZA NRO.27/96**

**VISTO:** La nota elevada por el Poder Ejecutivo y la solicitud de Exención Impositiva presentada por la Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina, Y

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, la mencionada Iglesia carece de recursos necesarios para hacer frente a tal erogación;
- QUE**, diariamente colaboran con la comunidad en tareas humanitarias;
- QUE**, es intención de esta gestión de gobierno apoyar a las entidades intermedias.-

**POR ELLO:**


El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro:** Otórguese Exención Impositiva Inmobiliaria y Tasas de Servicios en un cien por ciento (100%) a la mencionada Misión Religiosa, sobre el Lote identificado como Qta.29 Mza.100 y del Lote 29 Mza. 57D, hasta el momento de la permuta del mismo.-----

**ARTICULO 2do:** Comuníquese de lo resuelto al contribuyente.-----

**ARTICULO 3ro:** Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHÍVESE.-----

  
**LILIANA THOMAS**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
**HUGO CONDORI**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 22 DE MAYO DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA NRO.477.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
TEL-FAX (0943) - 80131  
0303 TREVELIN - Pcia. DEL CHUBUT

---POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA

Ejecutivo Municipal.-----

VISTO: La nota elevada por el Sr. [Nombre] y la solicitud de exención impositiva presentada por la Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina, Y  
CONSIDERANDO  
QUE, la mencionada Iglesia carece de recursos necesarios para hacer frente a  
tal erogación;  
QUE, el presente expediente es de carácter administrativo y no de naturaleza judicial, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal colaborar con la comunidad en tareas humanitarias;  
DE ACUERDO con el artículo 10 del Código de Procedimientos de la Provincia de Chubut, el Poder Ejecutivo Municipal se compromete a apoyar a las entidades



DR. CARLOS H. MATEGNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

POR ELLO:  
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

TREVELIN, 04 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1er: Otórguese Exención Impositiva Inmobiliaria y Tasas de Servicios en un cien por ciento (100%) a la mencionada Misión Religiosa, sobre el Lote identificado como Qta. 29 Mza. 100 y del Lote 29 Mza. 27D, hasta el momento de la partida del mismo.  
ARTICULO 2do: Compítese de lo resultante de lo resultante al contribuyente.  
ARTICULO 3er: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación. Dese a Publicidad y Campaña ARCHIVARSE.

HUBOY CONDORI  
SECRETARÍA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

[Firma manuscrita]  
SECRETARÍA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT